

En el marco de la “III Sesión Anual Abierta de la AEPD”, celebrada en la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid

## La AEPD destaca el papel esencial de la protección de datos en la implantación de la e-administración

- Se han avanzado las líneas maestras de la *Guía sobre Protección de Datos en la Administraciones Públicas y la Administración Electrónica*, en la que trabaja actualmente la AEPD.
- La Guía se dedica al análisis general de la protección de datos personales en la Administración, atendiendo de manera especial a la nueva realidad de los trámites y gestiones de la administración electrónica.
- Sobre la repercusión de las sentencias del TS sobre el Reglamento de la LOPD, se ha puesto de relieve que, de los 27 artículos objeto de recurso, el Alto Tribunal ha confirmado la legalidad de 22, así como de la disposición adicional única del Reglamento, dejando imprejuizado un artículo, anulando 4, y manteniendo intacto el resto del articulado.
- Se han analizado los principales casos tramitados en el último año en el área de inspección, entre los que han destacado algunos relacionados con morosidad, videovigilancia, o publicación de datos personales en Internet sin consentimiento.

(Madrid, 20 de octubre de 2010). La Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) ha celebrado hoy la “III Sesión Anual Abierta de la AEPD” en la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid, ante una audiencia de más de 800 expertos, en cuyo marco se han avanzado las líneas maestras de la *Guía sobre Protección de Datos en la Administraciones Públicas y la Administración Electrónica*, en la que actualmente trabaja la AEPD.

Durante el acto de apertura de la jornada, el director de la AEPD, Artemi Rallo, ha señalado la importancia de abordar los retos que puede plantear la implantación de la administración electrónica, así como hacer efectiva la garantía de protección de datos en este ámbito de la administración electrónica. Rallo ha recalcado, asimismo, que la celebración de la Sesión Anual Abierta es una manifestación de la voluntad de servicio público de la AEPD, así como de la voluntad de la misma de “construir el edificio de la protección de datos en nuestro país, de la forma más participativa posible”, con la presencia de tantos expertos en materia de protección de datos.

El primer bloque de la jornada, destinado a la *Guía sobre Protección de Datos en la Administraciones Públicas y la Administración Electrónica*, ha contado con la participación de Jesús Rubí, Adjunto al Director de la AEPD y Ricard Martínez, Coordinador del Área de Estudios de la AEPD. En su intervención, Ricard Martínez ha recalcado el papel esencial que desempeña **el respeto al derecho fundamental a la protección de datos a la hora de implantar la administración electrónica en los organismos públicos.**

En este contexto, Martínez ha avanzado las líneas generales de la *Guía sobre Protección de Datos en la Administraciones Públicas y la Administración Electrónica*, en cuya elaboración trabaja actualmente la AEPD, y que tiene como

objetivo el **análisis general de la protección de datos personales en la Administración, efectuando recomendaciones específicas en el campo de la administración electrónica.**

En este sentido, Ricard Martínez ha efectuado un repaso por los principios que debe contemplar y respetar la Administración Pública en la recogida y utilización de datos personales de ciudadanos, como el principio de consentimiento, proporcionalidad, o información, así como los de exactitud y actualización de los datos, que deben tenerse presentes al recopilar y almacenar datos personales. También ha aludido al deber de secreto y seguridad, que resulta esencial para la garantía del derecho fundamental a la protección de datos, y constituye un elemento para fomentar confianza en la administración electrónica.

Además, el Coordinador del Área de Estudios de la AEPD ha puesto de manifiesto **la existencia de elementos estratégicos al recabar datos en el ámbito de la administración electrónica**, como definir claramente el tipo de datos necesarios y que se van a requerir en cada caso; definir canales de comunicación que permitan expresar la voluntad de los ciudadanos; la necesidad de conservar la documentación que acredite el consentimiento prestado por el ciudadano, o que los formularios online contengan información previa, clara y comprensible, sobre todo si dicha información afecta a menores de edad.

Por su parte, Jesús Rubí se ha referido **a la publicación de información personal en boletines oficiales y tableros de anuncios, y a la incidencia que puede tener este asunto en materia de protección de datos.** El adjunto al director de la AEPD ha recordado que ante situaciones en que los ciudadanos puedan ver afectados sus derechos por la publicación de información sensible en entornos como diarios o boletines oficiales, **la Agencia recomienda ponderar la información a publicar**, minimizando la información que no sea necesaria, y en cualquier caso, analizar si procede la publicación de dicha información **“en abierto”, o de forma restringida a los destinatarios de la misma.**

Rubí ha subrayado que la posibilidad de facilitar este acceso restringido tiene su habilitación en el artículo 61 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que contempla, para los casos en que una administración aprecie que la notificación por medio de anuncios o la publicación de un acto lesiona derechos o intereses legítimos, que el diario oficial publique una somera indicación del contenido del acto.

Respecto a la incidencia que puede tener la indexación por los buscadores de Internet de la información publicada en boletines y diarios oficiales, en los derechos de los ciudadanos, Rubí ha recordado que la solución pasaría por adoptar medidas tecnológicas para evitar la indexación de dicha información, puesto que así la información seguiría presente en los diarios oficiales, pero no sería accesible de forma universal a través de buscadores.

Bajo el título **“Principales Novedades y Desarrollos en materia de Protección de Datos Personales”** el segundo bloque de la jornada ha abordado, entre otros aspectos, la repercusión de **las recientes sentencias dictadas por el Tribunal Supremo en relación con el Reglamento de desarrollo de la LOPD.**

En este sentido, el Abogado del Estado-Jefe del Gabinete Jurídico de la AEPD, Agustín Puente, ha puesto de relieve que, **de los 27 artículos objeto de recurso, el Alto Tribunal ha confirmado la legalidad de 22, así como de la disposición adicional única del Reglamento.**

El Abogado del Estado-Jefe del Gabinete Jurídico de la AEPD ha subrayado que de los 5 artículos restantes en litigio, **el Tribunal Supremo ha planteado una cuestión prejudicial y ha dejado sin juzgar el artículo 10.2** -que hace referencia a los casos en que es posible ceder datos personales sin necesidad de consentimiento del interesado- por las dudas que se le planteaban a la Sala, y ha anulado los artículos 11, 18, 38.1 a), 38.2 y 123.

Por otra parte, la segunda sesión de la “III Sesión Anual de la AEPD” ha abordado, de la mano del Subdirector General de Inspección de la AEPD, José López Calvo, **los principales casos tramitados en el último año en el área de inspección**, entre los que han destacado algunos relacionados con temas de **morosidad, videovigilancia, o publicación de datos personales en Internet sin consentimiento**, entre otros.

Por su parte, el Coordinador del Área Internacional de la AEPD Rafael García Gozalo, ha sido el encargado de poner de manifiesto principales novedades acaecidas en materia de protección de datos en el ámbito internacional. En este sentido, ha reflejado el **papel de liderazgo ejercido por la AEPD en el proceso de redacción de unos estándares internacionales sobre protección de datos personales y privacidad**.

Finalmente, la Subdirectora General del Registro General de Protección de Datos de la AEPD, María José Blanco, ha reflejado las últimas novedades del Registro General de Protección de Datos, como el hecho de que la AEPD haya alcanzado la cifra de 2 millones de ficheros inscritos y ha respondido a cuestiones variadas, por ejemplo, sobre la necesidad de particulares o comunidades de vecinos de registrar sus archivos de datos u otras referidas a las transferencias internacionales de datos.